



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 10 de mayo de 2023.

VISTOS: Informe N°054-2023-DIRESA-HRM/08 emitido el 28 de abril del 2023 por la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Regional de Moquegua, Memorandum N° 422-2023-GRM-DIRESA/DR-DEGDRH-UFDRH emitido el 17 de abril de 2023 por el Director Regional de la Dirección Regional de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud; así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, mediante el artículo primero del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 028-2016-SA, norma que aprobó la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, dispone que el Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES) es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográficos-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y educación. Estas funciones se desarrollan con pleno respeto a la autonomía universitaria. Lo dispuesto en la presente norma es referencial para las demás instituciones públicas y privadas que conforman el Sector Salud;

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 028-2016-SA, señala que el Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud está organizado de la siguiente manera: a) El Comité Nacional de Pregrado en Salud; b) Los Comités Regionales de Pregrado de Salud; c) La Secretaría Ejecutiva; y d) Los Subcomités de Sede Docente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, de fecha 28 de junio de 2006, se dispuso la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES);

Que, el artículo 17° del Reglamento anteriormente mencionado, señala que en el caso de ser Sede Docente Base, el Subcomité estará conformado por: a) El Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno quien preside el subcomité y tiene voto dirimente; b) Dos representantes de la institución formadora; c) Dos representantes de la Sede Docente o Red correspondiente; asimismo, en caso de ser Sede Docente para más de una universidad, estará conformado por: a) El Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno quien preside el subcomité y tiene voto dirimente; b) Tres representantes de las instituciones formadoras, teniendo en consideración que la mayoría de representantes debe corresponder a la universidad pública; c) Tres representantes de la Sede Docente o Red correspondiente;

Que, asimismo, conforme lo dispone el artículo 18° de la Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Comité Nacional de Pregrado en Salud, dispone las funciones del Subcomité de la Sede Docente la programación, supervisión y evaluación de las actividades conjuntas a desarrollarse;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 1402-2022-DRSM-UEHRM/DE emitida con fecha 15 de noviembre de 2022, se resuelve la conformación y designación de los miembros del Sub-Comité de Pregrado en Salud de la Sede Docente del Hospital Regional de Moquegua;

Que, mediante Memorandum N° 422-2023-GRM-DIRESA/DR-DEGDRH-UFDRH emitido el 17 de abril de 2023 por el Director Regional de la Dirección Regional de Salud, por el cual remite la Hoja de Ruta para la implementación de las directivas aprobadas por el CONAPRES (RCN N° 004-2022-CONAPRESS "Directiva para la evaluación y autorización de instituciones prestadoras de servicios de salud como sedes docentes" y RCN N° 003-2022-CONAPRESS "Directiva para la determinación del número de campos de formación en las sedes docentes");

Que, mediante el Informe N°054-2023-DIRESA-HRM/08 emitido el 28 de abril del 2023, la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación solicita que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral se apruebe la conformación de Sub Comité de Sede Docente (Pre Grado de Salud) del Hospital Regional de Moquegua;

Que, por los motivos antes expuestos resulta procedente emitir el acto resolutorio respectivo; por lo que en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8°





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 10 de mayo de 2023.

del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR el SUB COMITÉ DE SEDE DOCENTE (PREGRADO DE SALUD) de la Unidad Ejecutora 402, Hospital Regional de Moquegua, el cual estará integrado por los siguientes responsables:

PRESIDENTE

- M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO

REPRESENTANTES DE UNIVERSIDADES

- M.E. YURY MIGUEL MARTINEZ RODRÍGUEZ
- C.D. ARNOLD FERMÍN PINTO HUAMÁN
- LIC. ENF. YULIANA FLORES MEDINA

REPRESENTANTES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

- M.E ROSA MARIA RAMO SAIRA
- C.D. CESAR CASTRO OTAZU
- LIC. ENF. ROXANA VALDIVIA BASURCO

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga o sea contraria a la presente Resolución Ejecutiva Directoral N° 1402-2022-DRSM-UEHRM/DE emitida con fecha 15 de noviembre de 2022.

Artículo 3°.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA


M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO
C.M.P. 53129 RNE. 043740
DIRECTORA EJECUTIVA

IEMP/DIRECCIÓN
JLRV/AL
ADMINISTRACIÓN
U. APOYO A LA DOCENCIA
U. PERSONAL
MIEMBROS DEL COMITÉ (07)
LEGAJO (07)
ESTADÍSTICA
INFORMÁTICA
ARCHIVO